

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL PARA LA EXPOSICIÓN DE CANDIDATURAS PROPUESTAS PARA EL GRUPO B DEL PLENO DEL ART. 4.4 DEL DECRETO 189/2018, RESOLUCIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LAS CANDIDATURAS AL GRUPO B Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS EQUIVALENTE A LA ELECCIÓN

ACTA N.º 3./2023

JUNTA ELECTORAL DE JAÉN
Elecciones Cámaras

Asistentes.

Presidente

D. Juan José González Zamora

Vocal 1

D. Antonio Sánchez Corral

Vocal 2

D. Diego Bausán Bueno

Vocal Junta de Andalucía

D. Francisco Javier Gámez Pegalajar

Secretaria

D.ª María Belén Ordóñez Castillo

En la ciudad de Linares siendo las 10:30 horas del día 10 de noviembre de 2023, se reúnen los miembros de la Junta Electoral indicados al margen al objeto de proceder al acto de Exposición de las CANDIDATURAS PROPUESTAS Y PRESENTADAS PARA EL GRUPO B DEL PLENO DEL ART. 4.4, COMPROBACIÓN DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS, Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre (BOJA n.º 199, de 15 de octubre), por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el Procedimiento electoral.

1.- SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS CANDIDATURAS GRUPO B DEL ART. 4.4:

Tras el requerimiento efectuado por la Delegación Territorial, con fecha 23 de octubre de 2023, a la Confederación de Empresarios de Jaén, en el cuál, se indicaba el número de vocalías a proponer para cada una de las Cámaras de Linares y Andújar, respectivamente, indicando en el mencionado requerimiento los requisitos y condiciones que debían de cumplir los candidatos propuestos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 189/2018, la Confederación de Empresarios de Jaén, teniendo en cuenta lo anterior, formula la siguiente propuesta de candidatos, con fecha 6 de noviembre de 2023:

Cámara de Comercio de Andújar:

Candidato/a	CINEGÉTICA MONTESIERRA S.L.U	B-23359904
Candidato/a	FRANCISCO LUIS MENA MUÑOZ	52544762-C
Candidato/a	D. JESÚS LOZANO LABRADOR	26148329-C
Candidato/a	D. JOSÉ CARLOS CASTILLO RAYO	52558252-D
Candidato/a	D. SALVADOR PÉREZ FERNÁNDEZ	53592359-J

Cámara de Comercio de Linares

Candidato/a	CONSTRUCTORA MOLINA E HIJOS S.L	B-23206824
Candidato/a	ANIA FILMS S.L (D.JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA)	B82050576
Candidato/a	CENTRO DE OCIO BOWLING LINARES S.L (D. FRANCISCO LÓPEZ CEREZUELA)	B-23796428
Candidato/a	CETEMET(FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO METALMECÁNICA Y DEL TRANSPORTE)	G23596240

En el uso de las competencias previstas en el art. 17.1 k) del Decreto 189/2018, se ha comprobado por la Junta Electoral, que de los candidatos propuestos por el Grupo B del art. 4.4 del mencionado Decreto, por la Confederación de Empresarios de Jaén, han presentado la documentación necesaria para cada candidatura de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Linares y Andújar, respectivamente, en el lugar y dentro del plazo establecido, los siguientes:

Cámara de Comercio de Linares:

Candidato/a	CONSTRUCTORA MOLINA E HIJOS S.L	B-23206824
Candidato/a	ANIA FILMS S.L (D.JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA)	B82050576
Candidato/a	CENTRO DE OCIO BOWLING LINARES S.L (D. FRANCISCO LÓPEZ CEREZUELA)	B-23796428
Candidato/a	CETEMET(FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO METALMECÁNICA Y DEL TRANSPORTE)	G23596240

Cámara de Comercio de Andújar:

Candidato/a	CINEGÉTICA MONTESIERRA S.L.U	B-23359904
Candidato/a	FRANCISCO LUIS MENA MUÑOZ	52544762-C
Candidato/a	D. JESÚS LOZANO LABRADOR	26148329-C
Candidato/a	D. JOSÉ CARLOS CASTILLO RAYO	52558252-D

Candidato/a	D. SALVADOR PÉREZ FERNÁNDEZ	53592359-J
-------------	-----------------------------	------------

Se observa, no obstante, que de la documentación obrante en la candidatura presentada por Centro de Ocio Bowling Linares S.L, con NIF.,B23796428, la representante de la entidad D^a. Belén Hernández Sepúlveda, con DNI 26243746X, designa a D. Francisco López Cerezuela, con DNI 26192599S, para presentar la candidatura al Pleno de la Cámara de Linares y para que éste sea miembro vocal del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares y una vez constituido éste, sea la persona que expresamente represente a la empresa en dicha corporación, quedando habilitada para ejercitar cuantas funciones sean inherentes a dicho cargo.

Cabe indicar que el "acrónimo" CETEMET, utilizado en la propuesta de la Confederación de Empresarios Jiennenses, se refiere a la entidad FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO METALMECÁNICA Y DEL TRANSPORTE, que coincide con el NIF G23596240.

La Junta Electoral aprecia por unanimidad que la documentación presentada por las mencionadas candidaturas, carece de deficiencias y se entiende del todo completada, por tanto, se procede a la exposición y proclamación de candidaturas.

2.- PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS GRUPO B DEL ART. 4.4:

La Junta Electoral, de acuerdo con la propuesta de candidatos al Grupo B, elaborada por la Confederación de Empresarios de Jaén, una vez examinada la documentación presentada, determina que la documentación aportada está conforme a lo preceptuado en el Art. 18 del Decreto 189/2018 por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el Procedimiento electoral, y por tanto, se procede a la proclamación de candidatos.

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS:

CÁMARA DE ANDÚJAR

Por la unanimidad de la Junta Electoral se proclaman los siguientes candidatos, en orden a cubrir las CINCO vocalías, que se podían cubrir, de acuerdo con lo establecido en el art.7 de la Orden de 23 de abril de 2019 por la que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar:

Candidato VOCALÍA 1	CINEGÉTICA MONTESIERRA S.L.U	B-23359904
Candidato VOCALÍA 2	FRANCISCO LUIS MENA MUÑOZ	52544762-C
Candidato VOCALÍA 3	D. JESÚS LOZANO LABRADOR	26148329-C
Candidato VOCALÍA 4	D. JOSÉ CARLOS CASTILLO RAYO	52558252-D
Candidato VOCALÍA 5	D. SALVADOR PÉREZ FERNÁNDEZ	53592359-J

Conforme determina el Art. .20.2 del Decreto por el que se aprueba el 189/2018 por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el Procedimiento electoral, la proclamación de las candidaturas al grupo B) del Pleno del art. 4.4, equivale a su elección.

CÁMARA DE LINARES

Por la unanimidad de la Junta Electoral se proclaman los siguientes candidatos en orden a cubrir CUATRO vocalías, de acuerdo con lo establecido en el art.7 de la Orden de 23 de abril de 2019 por la que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares:

Candidato VOCALÍA 1	CONSTRUCTORA MOLINA E HIJOS S.L	B-23206824
Candidato VOCALÍA 2	ANIA FILMS S.L (D.JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA)	B82050576
Candidato VOCALÍA 3	CENTRO DE OCIO BOWLING LINARES S.L (D. FRANCISCO LÓPEZ CEREZUELA)	B-23796428
Candidato VOCALÍA 4	CETEMET(FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO METALMECÁNICA Y DEL TRANSPORTE)	G23596240

Conforme determina el Art. .20.2 del Decreto por el que se aprueba el 189/2018 por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el Procedimiento electoral, la proclamación de las candidaturas al grupo B) del Pleno del art. 4.4, equivale a su elección.

3.- OTRAS CUESTIONES

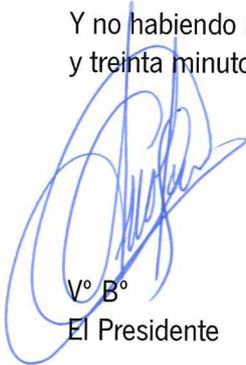
Se determina, por unanimidad de los presentes, lo siguiente:

- La Junta Electoral acuerda la remisión de una copia certificada de la presente Acta, por la Secretaría de la Junta Electoral, a la Consejería competente en materia de Cámaras y a las candidaturas, antes de transcurridos tres días hábiles desde su proclamación y se dará publicidad del contenido de la proclamación de candidaturas mediante anuncio fijado en el domicilio de cada Cámara y publicado en su página web y en al menos uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. Según lo dispuesto en el art. 20.3 del Decreto 189/2018.
- Para la notificación a las candidaturas, se acuerda, en virtud de lo establecido en el art. 16.7 del Decreto 189/2018, solicitar la asistencia de las Secretarías Generales de las

Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Linares y Andújar, para que notifiquen respectivamente el Acta de proclamación y elección a los candidatos electos del ámbito de su demarcación, así como procedan a la publicación del contenido del acta de proclamación en el domicilio de cada Cámara y en su página web, y en al menos uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. Según lo dispuesto en el art. 20.3 del Decreto 189/2018.

- Se acuerda anexar a la presente Acta, el escrito de requerimiento a la CEJ, realizado por la Delegación Territorial, así como la propuesta de candidatos remitida por la Confederación de Empresarios de Jaén de fecha 6 de noviembre de 2023.
- Se comunica que contra los acuerdos de la Junta Electoral, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de Cámaras, en el plazo de diez días hábiles siguientes desde su notificación o publicación. El recurso no suspenderá el procedimiento a no ser que la Consejería competente en materia de Cámaras considere que su resolución resulta fundamental para el desarrollo del procedimiento, evitando daños de difícil o imposible reparación que deberán ser invocados por quien recurra, según determina el Art. 17.3 del Decreto 189/2018.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente da por concluido el acto, siendo las 14 horas y treinta minutos del día y lugar arriba indicados.



Vº Bº
El Presidente

La Secretaria

